

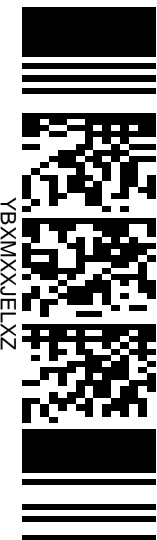
Iquique, veintitrés de agosto de dos mil veintidós.

VISTO:

Atendido el mérito de los antecedentes, y lo dispuesto en el artículo 476 y siguientes del Código del Trabajo, **SE CONFIRMA** la resolución apelada once de julio de dos mil veintidós.

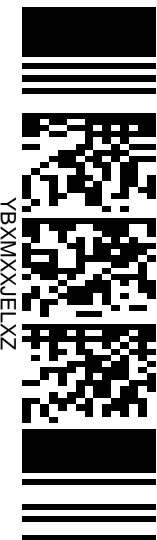
Devuélvase.

Rol N° 89-2022 Laboral Cobranza.



Pronunciado por la Primera Sala de la Corte de Apelaciones de Iquique integrada por los Ministros (as) Monica Adriana Olivares O., Pedro Nemesio Guiza G. y Ministra Suplente Juana Rosa Rios M. Iquique, veintitrés de agosto de dos mil veintidós.

En Iquique, a veintitrés de agosto de dos mil veintidós, notifiqué en Secretaría por el Estado Diario la resolución precedente.



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verificadoc.pjud.cl> o en la tramitación de la causa.
A contar del 02 de abril de 2022, la hora visualizada corresponde al horario de invierno establecido en Chile Continental. Para la Región de Magallanes y la Antártica Chilena sumar una hora, mientras que para Chile Insular Occidental, Isla de Pascua e Isla Salas y Gómez restar dos horas. Para más información consulte <http://www.horaoficial.cl>